

SG-120-02.01

**ACUERDO CD-007**  
**(23 de noviembre de 2017)**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS,  
PARA LA VIGENCIA 2018 DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA  
RURAL COREDI –FUNTEC-**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL COREDI, en ejercicio de sus atribuciones legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, la Ley 30 de 1992 y en especial por el numeral 5 del Artículo 26 de los Estatutos Generales de la Fundación Tecnológica Rural Coredi y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo de la Fundación Tecnológica Rural Coredi, conforme al numeral 5 del Artículo 26 del Estatuto General, tiene la potestad de *"fijar los derechos pecuniarios que puede exigir la Institución como contraprestación por los servicios que presta a los estudiantes y a la comunidad en general"*.
2. Que la base para establecer los diferentes derechos pecuniarios para la vigencia 2018 son los valores determinados por el Consejo Directivo en el Acuerdo 003 del seis (06) de diciembre de 2016.
3. Que la Comunidad Educativa tiene derecho a saber cuáles son los costos que debe pagar por los servicios que requiera de la Institución.
4. Que el Consejo Directivo en sesión del quince (15) de noviembre del año en curso determinó los costos por concepto de derechos pecuniarios.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Fijar los costos pecuniarios para la vigencia 2018 por los servicios que presta la Fundación Tecnológica Rural Coredi –FUNTEC-, teniendo como base los valores determinados en el Acuerdo 003 emitido por el Consejo Directivo en el mes de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO 2.** Incrementar para la vigencia 2018 en el costo de la matrícula y en los demás costos pecuniarios el 4.05 % que es igual al IPC acumulado desde el 30 noviembre de 2016 al 31 octubre de 2017 reportado por el DANE en el Boletín Técnico de Índice de Precios al Consumidor a octubre de 2017.

**ARTÍCULO 3.** Presentar a la comunidad educativa el valor de los siguientes costos pecuniarios:



- 1. DERECHOS DE MATRÍCULA.** Corresponde al valor que paga quien es admitido a un programa académico ofertado por la Institución para un periodo académico. El costo por este concepto es de un millón trescientos sesenta y siete mil trescientos diecinueve pesos m.l. (1.367.319).
- 2. DERECHOS DE MATRÍCULA EXTRAORDINARIA.** Corresponde al valor que debe pagar a la Institución quien se matricule de forma extemporánea, es decir, pasadas las fechas asignadas para la realización del pago de Matrícula. El valor a pagar será el costo de la matrícula incrementado en cinco por ciento (5%), para la presente vigencia equivale a un millón cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos \$1.435.685.
- 3. EXÁMENES SUPLETORIOS.** Son los exámenes que se aplica de forma individual para estudiantes que eventualmente no pudieron asistir de manera regular, con causa justificada y demostrada, a la presentación de un examen parcial o final. El costo por este concepto es de ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos m.l. (\$85.457).
- 4. VALIDACIONES POR SUFICIENCIA.** Corresponde a una prueba única presentada por el estudiante para validar una asignatura por suficiencia de conocimiento. El costo es de trescientos cuarenta y un mil ochocientos treinta pesos m.l. (\$341.830).
- 5. CURSOS VACACIONALES.** Corresponde a los cursos especiales que tienen como finalidad nivelar el rendimiento deficiente que un estudiante obtuvo y de esta forma quedar habilitado para continuar con el curso o semestre siguiente. También se consideran especiales aquellos cursos que el estudiante toma de forma adicional para adelantar materias de semestres subsiguientes. El costo es de trescientos cuarenta y un mil ochocientos treinta pesos m.l. (\$341.830).
- 6. CURSOS DIRIGIDOS.** Cursos intensivos que se realizan para colocar a nivel a estudiantes que se han quedado rezagados de su respectiva cohorte y no hay otras cohortes atrás a las que se les pueda integrar para ponerlos a nivel. El costo es de trescientos cuarenta y un mil ochocientos treinta pesos m.l. (\$341.830).
- 7. CURSOS NIVELATORIOS.** Cursos especiales para grupos cerrados que ingresan provenientes por transferencia interna o externa de un Programa afín con los de la Institución para complementar contenidos y créditos académicos. El costo por este concepto es de ciento setenta mil novecientos quince pesos (\$170.915).
- 8. DERECHOS POR HOMOLOGACIÓN DE MATERIAS.** Corresponden al pago que realiza el estudiante por concepto de estudios de materias cursadas en otras Instituciones de Educación Superior y que tienen afinidad con el pensum académico de la carrera que pretende o cursa el estudiante en La Fundación Tecnológica. El costo por este concepto asciende a dieciocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos m.l. (\$18.694) por materia.
- 9. DERECHOS DE HABILITACIONES.** Corresponde a una prueba única que presenta el estudiante cuando ha perdido, con una calificación entre dos coma cero (2,0) y dos coma nueve (2,9), la asignatura en el periodo académico de acuerdo con el reglamento estudiantil. El costo por este concepto corresponde a la suma de treinta y cinco mil sesenta y cinco pesos m.l. (\$ 35.065).
- 10. DERECHOS DE GRADO.** Estos son los costos en los que incurre la Institución para formalizar el Acto de graduación de los estudiantes. No forman parte de este concepto las reuniones sociales diferentes al Acto de Grado. El costo por este concepto corresponde a doscientos treinta y cuatro mil ciento setenta y tres pesos m.l. (\$ 234.173).
- 11. DERECHOS DE GRADO POR VENTANILLA.** Corresponde al valor que paga el estudiante a la Institución por concepto de graduación en fecha diferente a la estipulada para la graduación de la cohorte. El costo por este concepto corresponde al valor del derecho de grado incrementado en un



25% que para la vigencia actual es de doscientos noventa y dos mil setecientos dieciséis pesos (\$292.716)

**12. DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS DE ESTUDIOS.**

Corresponde al valor que paga el estudiante a la Institución de Educación Superior por concepto de la emisión de documentos que dan fe sobre la vinculación de un estudiante con las actividades académicas que desarrolla en la Institución, tales como notas obtenidas, certificado de estudios, certificado de semestres cursados, certificado de semestre actual, entre otros. Exceptuándose los documentos que deben ser de público conocimiento o que forman parte del contrato educativo, como por ejemplo, el plan de estudios, entre otros. El valor por estos conceptos es de diecisiete mil cuatrocientos setenta y siete pesos m.l. (\$ 17.477).

**13. SEGURO ESTUDIANTIL.** Es el valor individual por la póliza que el estudiante adquiere con una compañía aseguradora para cubrir los diferentes riesgos que se corren como estudiante en el proceso de formación en la Institución de Educación Superior. El costo por este concepto corresponde a once mil seiscientos quince pesos m.l. (\$ 11.615).

**PARÁGRAFO.** El valor de cada crédito, corresponde al costo vigente de la matrícula dividido por el total de créditos del nivel académico.

**ARTÍCULO 4.** Incluir el costo pecuniario de Renovación de Carnet, que la Institución había exceptuado en las vigencias 2016 y 2017, dicho derecho queda así:

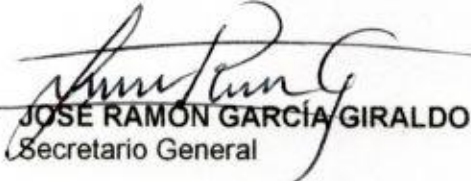
**RENOVACIÓN DE CARNET.** Corresponde a la actualización del documento que acredita la vigencia del vínculo del estudiante con la Institución. El costo por este concepto corresponde a seis mil pesos m.l. (\$ 6.000).

**ARTÍCULO 5.** Autorizar al Rector para que por circunstancias económicas y sociales debidamente sustentadas otorgue excepción a algunos costos pecuniarios y por oficio motivado pueda hacer concesión en el valor de la matrícula.

**ARTÍCULO 6.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en el Municipio de Marinilla, Departamento de Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

  
PBRO. LUIS FERNEY LÓPEZ JIMÉNEZ  
Presidente, Consejo Directivo

  
JOSE RAMÓN GARCÍA GIRALDO  
Secretario General